# RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES FORMULADAS EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

A continuación se enuncian y se da respuesta a las preguntas o inquietudes formuladas por la ciudadanía en el desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas de la Unidad administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, período julio 1 de 2020 a junio 30 de 2021, las cuales fueron recogidas principalmente por el chat habilitado para este fin en YouTube:

**CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

1. **“No más carteles de bomberos** ​“En sus tiempos de encargado como director de bomberos, al parecer realizó una compra de equipos de respiración autónoma marca DRAGER, a un muy alto presio aparentemente por encima de la media que presentaron un riesgo para los bomberos porque no cumplian con las especificaciones tecnicas minimas requeridas, especialmente con el peso, esté no podia pasar de mas de 11 kg y el sargento Ayala avalo su compra. Actualmente alrededor de 50 equipos estan en la academia porque no se pueden usar operativamente ya que requieren acoples diferentes y sus cuidados son especiales. Equipos nuevos de cerca de $14.000.000 c”

“Le solicito al director investigar estas actuaciones de inmediato.”

**Respuesta:**

Sea lo primero señalar que, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -UAECOB- rechaza cualquier hecho de corrupción en ocasión del cumplimiento de su misionalidad,  para lo cual ha dispuesto en la página web de la UAECOB (<https://www.bomberosbogota.gov.co/>), un link de acceso directo para efectuar las denuncias que guarden relación con hechos de corrupción, para lo cual se diseñó una ruta de denuncias, que se relacionan a continuación[[1]](#footnote-1):

1. **ACTÚE:**

Cuando tenga conocimiento o sea testigo de un presunto hecho de corrupción por parte de funcionarios y contratistas de la UAECOB, denuncie a través de:

Teléfono:  3822500 Ext. 40100

Correos Electrónicos:

[denuncias@bomberosbogota.gov.co](mailto:denuncias@bomberosbogota.gov.co)  - [defensoralciudadano@bomberosbogota.gov.co](mailto:defensoralciudadano@bomberosbogota.gov.co)

Sitio web Bogotá te Escucha:  <https://bogota.gov.co/sdqs/>

1. **RECUERDE:**

### Para poner en conocimiento presuntos hechos de corrupción, la información debe tener las siguientes características (Identificar los actores que pueden estar involucrados en el presunto hecho de corrupción y las circunstancias)

### Descripción clara, detallada y precisa de los hechos, estar seguros de la misma, para que no se generen juicios de valor.

### Datos de cuándo y dónde ocurrieron los hechos. (tiempo y lugar)

* Señalar el o los presuntos responsables o las señales particulares que permitan individualizarlo. (quién o quiénes son los responsables)
* Adjuntar las evidencias o pruebas que sustenten el relato en caso de tenerlas. (fotos, grabaciones, documentos)

1. **TENGA EN CUENTA:**

### Si está de acuerdo suministre nombre y dirección de residencia, teléfono y correo electrónico para contactarle en el evento de ser necesario, podrá solicitar reserva de sus datos.

* Tiene derecho a solicitar el anonimato siempre y cuando la información suministrada este fundamentada.
* Si la denuncia no contiene soporte que evidencien los hechos denunciados o por lo menos un dato de contacto que permita en causar la averiguación pertinente, la Oficina de Control Interno Disciplinario reclasificará la solicitud y la direccionará al área competente.
* Las denuncias en las cuales se evidencie falta de información necesaria para su adecuado trámite, será objeto de solicitud de ampliación en virtud de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 de 2015 y en el parágrafo del artículo 90 de la Ley 734 de 2002.
* La denuncia no es una prueba por si sola, a menos que sea ratificada con las formalidades de la prueba testimonial
* Las denuncias recibidas serán atendidas por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la UAECOB, desde dónde se realizarán las investigaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias y funciones señaladas en la Ley 734 de 2002, en el Decreto Distrital 555 de 2011, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, garantizando la aplicación del debido proceso.
* Usted podrá realizar seguimiento a su denuncia con el número de radicado que genere la entidad.

1. **PROTECCIÓN DE DATOS AL REPORTARTE**

### LA UAECOB GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE DATOS DEL DENUNCIANTE Y LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, ASÍ COMO DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS

### Conforme con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como custodio responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, propenderá por la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles o personales.

### Personería: 3820450 opción 1 nuevamente opción 1 o directamente con la Extensión 5629 [qrsd@personeriabogota.gov.co](mailto:qrsd@personeriabogota.gov.co)

### Procuraduría: +57 (1) 5878750 Ext: 13105

A manera de ilustración se señalan algunas situaciones susceptibles de actos de corrupción:

* Concentración de autoridad o exceso de poder.
* Extralimitación de funciones.
* Ausencia de canales de comunicación.
* Inclusión de gastos no autorizados.
* Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
* Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración.
* Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.
* Deficiencias en el manejo documental y de archivo.
* Decisiones ajustadas a intereses particulares.
* Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).
* Soborno (Cohecho).
* Cobro por realización del trámite, (Concusión).
* Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.
* Ofrecer beneficios económicos para acelerar la expedición de una licencia o para su obtención sin el cumplimiento de todos los requisitos legales.

En este contexto, es de resaltar que la UAECOB, procederá a dar trámite a aquellas denuncias que se formulen conforme lo anteriormente señalado.

**COMPRA DE UNIFORMES**

1. **“javier Viasus** ​quisiera saber el canal para denunciar las inconformidades con el uniforme de diario entregado recientemente. ya que a pesar de pasar derecho de petición, no se me solucionó la novedad que presento”

**Respuesta:**

Es pertinente aclarar que el derecho de petición instaurado por el uniformado fue respondido de fondo el pasado 4 de agosto de 2021 bajo el radicado No. Radicado I-00643-2021014276-UAECOB Id: 88627.

Pese a la respuesta enviada dentro del tiempo establecido por la ley, el funcionario a través de correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2021 manifestó: “*El día 24 de Julio realicé radicación con No. I-00643-2021013602 Id 87467, de derecho de petición solicitando cambio de prendas del uniforme entregado.* *No recibí por parte de su despacho respuesta alguna, lo cual tomo como silencio administrativo.*

*Ya que mi inconformidad no ha sido solucionada solicito respetuosamente se me suministre copias del contrato de licitación adjudicado para las prendas de uniforme en donde se especifique puntualmente, EL NO CAMBIO DE PRENDAS QUE HAYAN QUEDADO PEQUEÑAS. Lo anterior para recurrir a las siguientes instancias como personería de Bogotá y demás entes que fuese necesario”.*

A lo cual, con fecha 19 de agosto de 2021, la Subdirectora de Gestión Corporativa le comunicó al uniformado lo siguiente: *“ De manera atenta me permito informar que la afirmación realizada en el correo enviado el día de hoy no es cierta, toda vez que se dio respuesta a través del sistema de correspondencia de la Entidad (ControlDoc) bajo el radicado No. 88627 del 04 de agosto del presente año, fecha en la cual se encontraba dentro de los términos establecidos para dar respuesta a las peticiones, quejas o reclamos según la normatividad vigente. De acuerdo con lo anterior, adjunto copia de la respuesta enviada dentro de los términos”.*

1. **“Geovanny Pachon** ​igualmente que mi curso Viasus, tengo el problema con los uniformes y no me han dado solución.”
2. **“Martha Ramirez​** nosotras pasamos novedades de los uniformes y hasta la fecha no hemos tenido respuesta”
3. **“Mauricio Ayala​** es importante encontrar una solución a la problemática de los uniformes de diario”
4. **“Geovanny Pachon** ​nada de solución con mis uniformes de fatiga.”

**Respuesta preguntas 2 a 6:**

Sea lo primero señalar que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social implementó medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados, por lo que expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 “Mediante la cual se declaró el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de esta, se adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos”.

En ese orden, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de Marzo de 2020 “Por la cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la, preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C”, y mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, declaró calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Ante la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA declarada por el Gobierno Nacional, el Presidente de la República de Colombia, mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID19 y ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, a partir del 25 de marzo de 2020, el cual fue prorrogado en varias oportunidades.

Como consecuencia de la situación de pandemia y el aislamiento obligatorio, y de acuerdo con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y especialmente la prohibición de contacto, la empresa contratista “FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA – FORPO” estructuró un formulario, videos y tabla de medidas, a fin de que cada uniformado siguiera los instrucciones de los mismos y de manera individual hiciera entrega de la información de tallaje a través del formulario de Google; formulario puesto a disposición de cada uno de los uniformados, situación que de acuerdo con la información entregada por el Contratista “FORPO”, se realizó para cada cuerpo uniformado del país al que le elaboran dichas prendas.

Así las cosas, desde la Subdirección de Gestión Corporativa se ha abordado cada una de las solicitudes realizadas por los uniformados, sean estas, a través de correo electrónico o de manera personal, verificando efectivamente el formulario por cada uno diligenciado y enviado, versus las tallas entregadas por el contratista, encontrando a la fecha que las medidas suministradas por cada uniformado son las efectivamente entregadas por la empresa contratista.

Ahora bien, es pertinente mencionar que la talla entregada no obedece a estándares comerciales, sino que corresponde al resultado de las medidas suministradas por cada uno de los uniformados, las cuales fueron trasladadas a FORPO para la elaboración de los uniformes, entendiendo que las medidas suministradas cumplían con los requerimientos establecidos y comunicados en su momento por esta Subdirección, los cuales hacen referencia a la revisión de los respectivos videos elaborados como guía para la toma de las correspondientes medidas, la utilización de la tabla de referencia de medidas suministrada y la elaboración y envío del formulario debidamente diligenciado.

Es por la razón antes expuesta, que ha sido imposible para esta Subdirección adelantar reclamación alguna ante el contratista “FORPO”, toda vez que no fue un error de este a la hora de la confección.

**INFRAESTRUCTURA**

**7. “jose de jesus toloza diaz ​**cómo va el proceso de más estaciones de bomberos para bogota”

**Respuesta:**

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, la UAECOB formuló el Proyecto de inversión número 7658, dirigido a fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, por ser la entidad que se ubica como primer respondiente ante situaciones de emergencia tales como incendios, incidentes con materiales peligrosos y eventos que requieran rescate y salvamento y que se presenten en el Distrito Capital, así́ como la atención de emergencias o desastres en las cuales sea activado, en el marco del Sistema Distrital y Nacional de Prevención y atención de emergencias.

Dentro de las metas se establecieron tres relacionadas con la pregunta realizada, a saber:

* Poner 3 espacios nuevos en funcionamiento para la gestión integral de riesgos, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.
* Adecuar 6 estaciones de Bomberos.
* Implementar 100.00 % de un programa de mantenimiento a las estaciones de bomberos de Bogotá́.

Particularmente frene a los nuevos espacios podemos señalar en la vigencia del plan de desarrollo se tiene presupuestado un espacio para la Academia Bomberil y la creación de 2 nuevas estaciones de bomberos, inicialmente B-18 la cual corresponde a la estación Patio Bonito en la localidad de Kennedy y la estación B-19 la cual se encuentra en consecución de predio para su construcción.

**PARQUE AUTOMOTOR**

1. **“Martha Liliana Velandia Bustos​** y las maquinas baradas hace mas de 6 meses , o las que entran y salen sin los arreglos pertinenetes?”

**Respuesta:**

En el transcurso de la semana se presentará por parte de la Subdirección Logística, el correspondiente informe técnico ante la estación B5 (Kennedy).

1. **“Martha Liliana Velandia Bustos​** la maquina escalera de kennedy lleva 8 meses fuera de servico y esta botada en el restrepo”

**Respuesta:**

En el transcurso de la semana se presentará por parte de la Subdirección Logística, el correspondiente informe técnico ante la estación B5 (Kennedy).

1. **“Martha Liliana Velandia Bustos** ​la me-22 de Kennedy esta varada hace 3 meses y no dan razón de ella, es decir Kennedy solo tiene una maquina, quien da razon de estos vehiculos?”

**Respuesta:**

La máquina ME22 asignada a la estación B5 (Kennedy), en el pasado mes de mayo ingresó a las instalaciones del taller Casa Inglesa, con el objeto de ser peritada por las abolladuras y rayones que presentaba en el capó y en las puertas, como consecuencia de hechos vandálicos.

Luego de adelantar los trámites correspondientes por concepto del siniestro sufrido y de realizar las intervenciones técnicas requeridas, la máquina fue entregada a los uniformados el 8 de septiembre de la anualidad que avanza.

Como consecuencia de la solicitud elevada por la estación el día 2 de julio de 2021, presentada cuando estaba en curso el trámite del siniestro, la máquina ingresa a las instalaciones del taller NAVITRANS S.A.S., el día 13 de septiembre de 2021, con el objeto de ser revisada por “fuga de valvulina por la Transmisión”. Actualmente se encuentra en proceso de diagnóstico.

1. **“Omar Castañeda** ​que pasa con la ME 32 Y ME 47 BOTADAS EN SUBA”

**Respuesta:**

Actualmente se está adelantando el trámite de siniestro para las dos máquinas.

**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

1. **“Rafael García** ​Cuando se realizarán convocatorias para curso de bomberos adultos”

**Respuesta:**

Respecto de la pregunta en concreto, el área de Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, informa que a la fecha no existen convocatorias vigentes ni fechas definidas para su realización, motivo por el cual lo invitamos a visitar regularmente las páginas de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co y www.bomberosbogota.gov.co en las cuales serán publicadas las mismas, así como los costos asociados a PIN de inscripción, las etapas del concurso público de méritos.

Ahora bien y con la finalidad de brindar una mayor información sobre el tema, me permito comunicar que el Decreto 256 de 2013 establece en el artículo 8 las condiciones generales de ingreso a los Cuerpos Oficiales de Bomberos y en su artículo 11, las etapas de selección o concurso, por lo que sugerimos consultar el citado decreto en el cual se detalla cada una de las etapas.

1. **“Rafael García.** ​Y curso de Bomberos Voluntarios se dictaran?”

**Respuesta:**

El Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia resolución 0661 de 2014, modificada con la resolución 1127 de 2018 no contempla un curso denominado “Curso de Bombero Voluntario”, la formación de los bomberos de Colombia se reglamentó a través de la resolución 066 de 2019 de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia donde se establece el programa de formación para bombero en cuanto a intensidad horaria, los contenidos temáticos y la metodología denominada técnico laboral bombero. Esta fue modificada mediante Resolución 04 de 2021, dando una transición de cinco (5) años a partir de su expedición, para implementar las modificaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha resolución e iniciar los programas de formación como técnico laboral Bombero, en esta transición se mantiene vigente la formación de los bomberos a través de los cursos denominados Bombero 1 y Bombero 2.

Al respecto cabe anotar que estos cursos son impartidos por la UAECOB al su personal uniformado en el marco de los procesos de entrenamiento y re entrenamiento en el puesto de trabajo, con forme a lo establecido en el decreto 555 de 2011 y demás normas concordantes.

Por lo anterior la UAECOB no oferta al público procesos de formación bomberiles en este momento.

1. **“Fuego y Rescate Bogotá**​ centro académico para cuando?????”

**Respuesta:**

De acuerdo con lo definido por la Resolución 661 de 2014 “Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia” la formación de los bomberos en Colombia se realiza a través de las **Escuelas de formación Bomberil, o áreas de capacitación** de los cuerpos de bomberos, que cuenten con instructores debidamente avalados y certificados. En este sentido cabe aclarar que la UAECOB ya cuenta con una Escuela de Formación Bomberil, definida esta como “…*el conjunto de programas académicos, instalaciones, instructores y estudiantes, en donde se desarrollan los programas de formación y capacitación, para el fortalecimiento de las capacidades de Aspirantes, Bomberos Voluntarios, Bomberos Oficiales, instructores, y otras personas, cuando así́ se disponga*”, tal como lo indica la citada resolución.

Desde el año 2019 a través de la Resolución No. 09-069 “Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Carácter Oficial de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), opera dentro de la entidad una Escuela de Formación Bomberil Academia de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá” operando ella actualmente en el Edificio Comando y la estaciones con las que cuenta la UAECOB.

**GESTIÓN DE RIESGO**

1. **“Eliana Patricia Villamil Guerrero​** para adelantar trámites virtuales en cuanto a la solicitud de liquidación del concepto técnico de inspección año 2021 de nuestra pequeña empresa, el formulario en mención no aparece en la página.”

**Respuesta:**

En efecto la página ha presentado inconvenientes debido al proceso de armonización con la secretaria de hacienda que se está surtiendo para la implementación del Sistema de Información SAP que es la plataforma que se encarga de los procesos de recaudo de los trámites ofrecidos por el distrito.

De manera temporal estaremos colocando un Banner con la información para el trámite de nuestros servicios con relación a las Inspecciones técnicas.

A fin de aclarar el asunto de la solicitud, el día 9 de septiembre de 2021 se establece contacto telefónico con la señora Eliana Patricia Villamil Guerrero, quien indica que ingresó a realizar el proceso a través del portal de Servicios de Bomberos Bogotá para el trámite del concepto técnico y al momento de proceder a ingresar la información en el formulario de inscripción no encontró ningún formulario.

Se le ofrecen disculpas y se aclara que el portal de servicios se encuentra en proceso de parametrización y estabilización técnica.

En este sentido, se adelanta seguimiento al trámite para el establecimiento de la ciudadanía, encontrando que el mismo se realizó a través del correo [tramiteconceptos@bomberosbogotá.gov.co](mailto:tramiteconceptos@bomberosbogot%C3%A1.gov.co), así:

El 18 de agosto se realizó la solicitud, servicio a la ciudadanía gestionó la radicación y la remitió el 24 de agosto, la empresa envía el recibo pago el 30 de agosto, pero se tuvo que aclarar la dirección para adelantar la radicación.

Finalmente, el proceso fue radicado y fue remitido mediante correo a la ciudadana.

​*Es de precisar que no se adjunta datos del establecimiento, ni del radicado generando, ya que la respuesta será publicada en la página web y se debe garantizar la privacidad de la información de la ciudadanía.*

1. **“Eliana Patricia Villamil Guerrero**​ Favor poner a disposición de la ciudadanía estos procesos de manera completa y más intuitiva. Gracias”

**Respuesta:**

La entidad durante todo el periodo de pandemia, ha venido trabajando en los procesos de mejora en ese aspecto, para lo cual estamos ad portas de dar al servicio el Nuevo Sistema de información Misional. Desde el cual los ciudadanos, podrán ingresar y registrarse y desde el mismo adelantaran todas las solicitudes que requieran en los temas de emisión de Conceptos, Capacitación Externa que son los procesos de Formación de brigadas, revisión de proyectos y todo lo referente al tema de aglomeraciones de público y espectáculos pirotécnicos. Adicionalmente se contará con una aplicación móvil para poder realizar dichos tramites, en concordancia con el proceso de estandarización con la secretaria de hacienda distrital.

1. **“Rafael Garcia​** Me confirman por favor por que ya no realizan los Bomberos las Inspecciones técnicas a Establecimientos comerciales?”

**Respuesta:**

En la actualidad, los bomberos no se encuentran efectuando las inspecciones debido a que se realizó la Contratación de un equipo de inspectores con exclusividad para adelantar las inspecciones. Esto con el fin de reducir la carga operativa de los bomberos y así tener el 100% disponible para la atención de emergencias.

1. Tomado de la página web (https://www.bomberosbogota.gov.co/content/denuncias-hechos-corrupcion) [↑](#footnote-ref-1)